



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 107-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 20 de octubre de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.



VISTO:

El Informe N° 0139-2021-DDHyPS/MDNC, de fecha 30 de setiembre de 2021; Informe N° 0450-2021-GDS/MDNC, de fecha 01 de octubre de 2021; Informe Legal N° 404-2021-OAJ/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2021, de fecha 19 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 59° de La Ley, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo del artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento; asimismo, el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de La Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, el **artículo 55° de La Ley**, establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 59° de la referida norma, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante **Informe N° 0139-2021-DDHyPS/MDNC**, de fecha 30 de setiembre de 2021, solicita autorización para la donación de bienes (92 kits de utensillos), para ser distribuidos a los Comités de Vaso de Leche del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe N° 0450-2021-GDS/MDNC**, de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita autorización para donación de bienes a los 92 Comités de Vaso de Leche del distrito de Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 404-2021-OAJ/MDNC**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de kits de utensillos para ser distribuidos a 92 Comités de Vaso de Leche en el distrito de Nueva Cajamarca (Según se detalla en el Informe N° 0139-2021-DDHyPS/MDNC), el kit estará conformado por los siguientes utensillos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	OLLA DE ALUMINIO – 80 LITROS	1
02	BASE DE PARRILLA (FIERRO DE ½ PULGADA)	1
03	BALDE DE PLÁSTICO – 22 LITROS	1
04	CUCHARON DE ALUMINIO GRANDE	1
05	JUEGO DE TASAS CON ASA (PLÁSTICO)	20
06	MANDIL DE TIPO DELANTAL	1
07	JARRA MEDIDORA – 1 LITRO	1

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe